

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de «Cide, Sociedad Cooperativa de Productores y Distribuidores de Electricidad de España», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 277/2000, de 25 de febrero, sobre establecimiento de procedimiento de separación jurídica de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/663/2000.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Secretario.—41.850.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 197/1997, promovido contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de diciembre de 1996, sobre asilo solicitado por el recurrente Jhon Kelly, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, requiérase al recurrente don John Kelly, quien se encuentra en paradero desconocido, por medio de edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que, en el plazo de diez días desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento del archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.844.

### Sección Primera

#### MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 827/1995, promovido contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 16 de octubre de 1992, sobre sanción, a la recurrente «Empresa Grupo Gess, Sociedad Limitada», que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y encontrándose en paradero desconocido el recurrente en las mismas, «Empresa Grupo Gess, Sociedad Limitada», quien, asimismo, carece de representación legal, requiérase al mencionado recurrente, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que en el plazo de diez días, desde su publicación, designe nueva representación, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.845.

### Sección Primera

#### MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 66/1997, promovido contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de septiembre de 1997, sobre asilo solicitado por el recurrente Mercy Obaseki, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo al recurrente, Mercy Obaseki, actualmente en paradero desconocido, para que, en el plazo de diez días, desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento del archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.846.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencio-

so-administrativo número 623/1999, a instancia de «Former, Société Anonyme», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 18 de mayo de 1998, por la que se denegó la inscripción registral de la marca 660.494, «Forma», clase 6, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 26 de octubre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Habiendo sido devuelto el emplazamiento dirigido a don José María Miró Mestre por el Servicio de Correos con la nota de «Se Ausentó», emplácese a don José María Miró Mestre, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador con poder al efecto, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a don José María Miró Mestre, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.821.

##### SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 866/99, a instancia de don Adolfo Barbé Suárez, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de enero de 1998, por la que se denegó la inscripción registral de las marcas nacionales números 2.068.974 y 2.068.975, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, de fecha 28 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Relojería y Complementos, Sociedad Anónima», y desconociéndose su actual domicilio, emplácese a la referida entidad mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Relojería y Complementos, Sociedad Anónima», se libra el presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.819.

##### SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 259/1999, a instancia de «Distribuciones Magaña, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6 de abril de 1998, por la que se denegó la inscripción registral de la marca «R